

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION PROYECTO UNION CON NIT 830.137.451-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 67 - 74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 34, VÍA A BRISEÑO, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0088 del 12 de enero de 2024, debidamente posesionada mediante acta número 257 del 15 de enero de 2024, encargo prorrogado a partir del 15 de julio de 2024 y hasta el 14 de octubre de 2024 mediante Resolución No. **3151 del 12/07/2024**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION PROYECTO UNION CON NIT 830.137.451-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 67 - 74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 34, VÍA A BRISEÑO, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACION PROYECTO UNION**, es una entidad sin ánimo de lucro, la cual cuenta con aprobación de reforma de estatutos de la entidad mediante Resolución No. 1194 del 09 de junio de 2010, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No. **202434500000365782** de fecha 14 de mayo de 2024, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el señor **JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ** Representante Legal de la **FUNDACION PROYECTO UNION**, realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. **0410** del 14 de febrero de 2024, anexando documentos en 5 CDs.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de junio de 2024, dirigido al señor **JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ** Representante Legal de la **FUNDACION PROYECTO UNION**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que una vez revisados los documentos remitidos en medio magnético para la desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, se encuentran completos y se aprueba la solicitud informándole la delegación de profesionales para la revisión cada uno de los requisitos por componentes.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de junio de 2024, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, remite conforme delegación de profesionales, los documentos allegados por la **FUNDACION PROYECTO UNION**, para revisión de requisitos.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2024, dirigido al señor **JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ** Representante Legal de la **FUNDACION PROYECTO UNION**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, envió observaciones del componente financiero así: (a) Carpeta documentación revisor fiscal y contador (i) no se encuentran adjuntos los documentos requeridos del título profesional, (ii) actualizar el certificado de antecedentes, documentos los cuales fueron enviados a la líder del trámite regional el mismo día.

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION PROYECTO UNION CON NIT 830.137.451-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 67 - 74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 34, VÍA A BRISEÑO, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de junio, dirigido al señor **JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ** Representante Legal de la **FUNDACION PROYECTO UNION**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, envió las siguientes observaciones tras la revisión realizada de la profesional delegada del componente Legal así: (i) Actualizar el certificado de representación legal expedido por la Regional Bogotá del ICBF, dado que su expedición es por el termino de 90 desde el 01-04-2024, la cual expira el 01 de julio de 2024, (ii) Falta el acta de nombramiento del representante legal el Sr. **JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ**, solamente se anexo el acta # 32 de fecha 7/3/2024 de reelección del Consejo Directivo, (iii) Falta la carta de aceptación del cargo del representante legal, (iv) Falta la CC del representante legal, (v) Falta con fecha de expedición no mayor a 3 meses los antecedentes disciplinarios de la procuraduría, los antecedentes fiscales, los antecedes judiciales, y antecedentes de medidas correctivas de la policía del Representante Legal y (vi) Falta con fecha de expedición no mayor a 3 meses los antecedentes disciplinarios de la procuraduría y los antecedentes fiscales de la Fundación.

Que mediante correo electrónicos de fecha 02 de julio de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **LEIDY ZAMUDIO** Coordinadora de la **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN**, remitió la documentación solicitada del componente legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2024, dirigido al señor **JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ** Representante Legal de la **FUNDACION PROYECTO UNION**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que los días **22 y 23 de julio de 2024** se realizará visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos a la sede operativa ubicada en el Kilómetro 34, vía a Briseño, del Municipio de Tocancipá, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correos electrónicos de fecha 24 de julio 2024, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le solicito a las profesionales delegadas de los componente del modelo de atención, salud y nutrición realizar asistencia técnica de tipo correctivo frente a temas de anexos historias de atención, técnicas del MAC, plan de saneamiento básico y atenciones en salud de acuerdo a las observaciones realizadas en la visita de la renovación de la licencia de funcionamiento.

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION PROYECTO UNION CON NIT 830.137.451-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 67 - 74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 34, VÍA A BRISEÑO, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de julio 2024, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le solicito a la profesional delegada, compartir la aprobación de las fichas técnicas de alimentos de la **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN**, para lo cual la profesional informó ese mismo día que la Fundación cuenta con oficio de aprobación del 28 de noviembre de 2023 para el inmueble ubicado en la Carrera 5 # 67-74 de la Ciudad de Bogotá.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de julio 2024, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le solicitó a la profesional delegada, compartir la aprobación de las fichas técnicas de alimentos de la **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN**, para el inmueble de la sede operativa ubicada en el Kilometro 34 Vía Briseño del Municipio de Tocancipá departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta que las fichas aprobadas no corresponden con el inmueble de la sede operativa del Municipio de Tocancipá sino a la Carrera 5 # 67-74 de la Ciudad de Bogotá.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de julio 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la profesional delegada, le informó que el estado actual de revisión de aprobación de las fichas técnicas de alimentos se encuentra en trámite de revisión y aprobación para de la **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN**.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2024, dirigido al señor **JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ** Representante Legal de la **FUNDACION PROYECTO UNION**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le solicitó el siguiente documento legal faltante: (i) Falta el acta de nombramiento del representante legal conforme lo establecido en el artículo décimo quinto de los estatutos, (el acta anexada corresponde a una reforma de estatutos sin embargo en ella no se hace el nombramiento del representante legal. (adjunto pantallazo del orden del día del acta anexada) el nombramiento que se hace en el acta allegada es el presidente y secretario que presiden la reunión de reforma mas no se nombró al representante legal.

Que mediante correo electrónicos de fecha 26 y 30 de julio y 01, 08, 09 y 12 de agosto de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **LEIDY ZAMUDIO** Coordinadora de la **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN**, envió el plan de mejora para la renovación de la licencia de funcionamiento, conforme a las observaciones realizadas en la visita de fechas 22 y 23 de julio al inmueble de la sede operativa ubicada en Kilómetro 34, vía a

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION PROYECTO UNION CON NIT 830.137.451-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 67 - 74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 34, VÍA A BRISEÑO, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Briseño, en el Municipio de Tocancipá Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónicos de fecha 29 de julio de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **LEIDY ZAMUDIO** Coordinadora de la **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN**, informó lo siguiente frente a la solicitud del documento del componente legal faltante así:

"El Miembro Fundador:

El Miembro Fundador es aquel que creó la Fundación y firmó el Acta de Constitución de la Entidad, quien aportó el patrimonio inicial de la Entidad y Tiene el carácter vitalicio y es quien lleva la Representación Legal de la Entidad".

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de julio de 2024, dirigido al señor **JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ** Representante Legal de la **FUNDACION PROYECTO UNION**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le solicitó el siguiente documento del Componente Legal: (i) Falta el acta de constitución de la Fundación, documento el cual fue enviado a la Líder del Trámite Regional el día **02 de agosto de 2024**.

Que mediante correo electrónico de 29 de julio de 2024 y 05 de agosto, dirigido a la profesional delegada para la revisión de requisitos del componente Legal de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento de la **FUNDACION PROYECTO UNION**, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, envió el acta de constitución de la Fundación y la aprobación del talento humano propuesto para la revisión del componente legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional delegado para la revisión de requisitos del componente Financiero de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la **FUNDACION PROYECTO UNION**, informó el cumplimiento del componte.

Que mediante correo electrónico de 08 de agosto de 2024, dirigido al señor **JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ** Representante Legal de la **FUNDACION PROYECTO UNION**, la profesional del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, le informó el cumplimiento parcial del componente Legal de la solicitud

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION PROYECTO UNION CON NIT 830.137.451-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 67 - 74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 34, VÍA A BRISEÑO, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

de renovación de la licencia de funcionamiento, informándole las observaciones del cumplimiento parcial del componente así:

"No cumple: Con los antecedentes de medidas correctivas de la policía de los siguientes cocineros: YANETH PEREZ TABORDA, presta 1 registros en estado en proceso".

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2024 la profesional delegadas del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca del ICBF, le remitió a la **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN**, el acta de reunión # 056 de fecha 09 de agosto de 2024 llevada a cabo en la plataforma Microsoft teams de fecha del mismo día en la cual realizó asistencia técnica del componente del modelo de atención frente a las herramientas de monitoreo y evaluación y técnicas del MAC y anexos de historias detención.

Que mediante correo electrónico de 09 de agosto de 2024, dirigido a la profesional delegada para la revisión del del componente Legal de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento de la **FUNDACION PROYECTO UNION**, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, envió ajustados los documentos de aprobación del talento humano propuesto para revisión del componente legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2024, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó previa aprobación del componente administrativo de talento humano el cumplimiento total del Componente Legal de la **FUNDACION PROYECTO UNION**, dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, informando que hasta el día 23/03/2026 se encuentra vigente la representación legal, que el día 12/09/2024 deberá efectuarse nueva verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas de la policía y judiciales de los miembros de la Junta Directiva y del talento humano propuesto deberá realizarse nueva verificación de los antecedentes el día 13 de septiembre de 2024.

Que mediante correos electrónicos de fecha 12 de agosto de 2024, dirigidos a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, los profesionales delegados para la revisión del componente Técnico Modelo de Atención y PIYC, componente técnico de salud y nutrición informó el cumplimiento del componente.

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION PROYECTO UNION CON NIT 830.137.451-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 67 - 74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 34, VÍA A BRISEÑO, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2024, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informó el estado de cumplimiento de cada uno de los componentes de la renovación de la Licencia de funcionamiento de la **FUNDACION PROYECTO UNION**, así:

"(...) Componente legal Cumple todos los requisitos correo de fecha 9 de agosto de 2024

Componente técnico 1 Cumple con todos los requisitos correo de fecha 12 de agosto de 2024

Componente técnico 2 Cumple con todos los requisitos correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2024

Componente administrativo cumple con todos los requisitos acta visita de fechas 22 y 23 de Julio de 2024

Componente financiero cumple con todos los requisitos correo electrónico de fecha 6 de agosto de 2024 (...)"

Que tras visita efectuada los días 22 y 23 de julio 2024, a la sede operativa ubicada en el Kilómetro 34 Vía Briseño del Municipio de Tocancipá, Departamento de Cundinamarca,, a la **FUNDACION PROYECTO UNION**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó:

"(...)"

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TECNICO (Modelo de Atención y PIYC)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Salud y Nutrición)
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple	Cumple (...)"

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION PROYECTO UNION CON NIT 830.137.451-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 67 - 74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 34, VÍA A BRISEÑO, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante memorando No. 202444000000049843 de fecha 12 de agosto de 2024, dirigido a la Directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento Provisional al operador **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN**, los conceptos Legal, Técnico Modelo de Atención, Técnico Salud y nutrición, Administrativo y Financiero de la modalidad **Internado** Municipio de Tocancipá, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

"(...) CONCEPTO:

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento **Total** de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 **Licencia de Funcionamiento Bienal**, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **FUNDACION PROYECTO UNION, modalidad INTERNADO** por **dos (2) años** y se otorga bajo las siguientes características:

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION PROYECTO UNION CON NIT 830.137.451-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 67 - 74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 34, VÍA A BRISEÑO, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

<i>Sede Operativa:</i>	<i>Población que atender</i>	
<i>Kilómetro 34, vía a Briseño, en el Municipio de Tocancipá Departamento de Cundinamarca.</i>	<i>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</i>	<i>Capacidad máxima instalada 50 cupos</i>
<i>Sede Administrativa:</i>		
<i>carrera 5 No 67 . 74 en la Ciudad de Bogotá</i>		

(...)"

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACION PROYECTO UNIÓN** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la sede administrativa ubicada en la carrera 5 #. 67 - 74 de la Ciudad de Bogotá D.C. y la sede operativa ubicada en el kilómetro 34, vía a Briseño, del Municipio de Tocancipá, Departamento de Cundinamarca, para la atención de niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años con discapacidad con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 50 cupos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACION PROYECTO UNIÓN** con NIT **830.137.451-9**, para la sede administrativa ubicada en la carrera 5 #. 67 - 74 de la Ciudad de Bogotá D.C. y la sede operativa ubicada en el kilómetro 34, vía a Briseño, del Municipio de Tocancipá, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención de niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años con discapacidad con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 50 cupos.

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION PROYECTO UNION CON NIT 830.137.451-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 67 - 74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 34, VÍA A BRISEÑO, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Licencia de Funcionamiento Bienal comenzara a regir a partir de la ejecutoria del acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la **FUNDACION PROYECTO UNIÓN**, ésta con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017, expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través del Monitoreo del proceso de atención, el ejercicio de supervisión para la Asistencia Técnica descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de mantener los estándares de calidad demarcados para la Modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **FUNDACION PROYECTO UNIÓN** no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION PROYECTO UNIÓN**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION PROYECTO UNION CON NIT 830.137.451-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 67 - 74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 34, VÍA A BRISEÑO, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

ARTÍCULO OCTAVO. - Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico *yla*
Revisó: Mauris Yolanda Orozco Hincapié – Coordinadora Grupo Jurídico *maur*
Nery Liliana Mojica Diaz – Contratista Dirección Regional *nm*

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: jueves, 15 de agosto de 2024 3:17 p. m.
Para: centrodevida@projectounion.org
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Citación de notificación personal de la Resolución No. 0541 de fecha 15/08/2024
Datos adjuntos: Citación de notificación personal.pdf

Señor

JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ

Representante legal

FUNDACION PROYECTO UNION

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202444200000109521 de fecha 2024-08-15 de Citación de Notificación de la Resolución No. 0541 de fecha 15/08/2024, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo

Contratista

Grupo al que Jurídico

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Dirección del lugar de trabajo

Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Al contestar cite este número



Radicado No:
202444200000109521

Bogotá D.C., 2024-08-15

Señor
JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ
Representante legal
FUNDACION PROYECTO UNION
CARRERA 5 No. 67 - 74
Bogotá C.D.

Citación de notificación personal de la Resolución No. 0541 de fecha 15/08/2024

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0541 de fecha 15/08/2024**.

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

Yesenia Lopez Arevalo

De: Centro de Vida los Ángeles <centrodevida@proyectounion.org>
Enviado el: jueves, 15 de agosto de 2024 4:26 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Re: Citación de notificación personal de la Resolución No. 0541 de fecha 15/08/2024

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

No suele recibir correos electrónicos de centrodevida@proyectounion.org. Por qué esto es importante

Buenas tardes,

Dra. Yessenia López Arévalo
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca

Cordial saludo,

De acuerdo con el correo que antecede, solicito la notificación electrónica mediante correo electrónico.

Cordialmente,

José Fernando Quintero Hernández
Representante Legal
Fundación Proyecto Unión

El jue, 15 ago 2024 a las 14:16, Yesenia Lopez Arevalo (<Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ

Representante legal

FUNDACION PROYECTO UNION

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202444200000109521 de fecha 2024-08-15 de Citación de Notificación de la Resolución No. 0541 de fecha 15/08/2024, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Cordialmente;

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: jueves, 15 de agosto de 2024 3:51 p. m.
Para: centrodevida@proyectounion.org
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Aceptación de notificación de la Resolución No. 0541 del 15/08/2024
Datos adjuntos: Resolucion Fundacion proyecto union.pdf

Señor

JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ

Representante legal

FUNDACION PROYECTO UNION

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0541 DE FECHA 15/08/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION PROYECTO UNION CON NIT 830.137.451-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 67 - 74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 34, VÍA A BRISEÑO, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2024, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico centrodevida@proyectounion.org el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0541 de fecha 15/08/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION PROYECTO UNION CON NIT 830.137.451-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 67 - 74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 34, VÍA A BRISEÑO, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X:

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria **SI**_____ **NO**_____

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo

Contratista

Grupo al que Jurídico

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Dirección del lugar de trabajo

Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Centro de Vida los Ángeles <centrodevida@proyectounion.org>

Enviado: jueves, 15 de agosto de 2024 16:26

Para: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Citación de notificación personal de la Resolución No. 0541 de fecha 15/08/2024

No suele recibir correos electrónicos de centrodevida@proyectounion.org. Por qué esto es importante

Buenas tardes,

Dra. Yessenia López Arévalo

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Cordial saludo,

De acuerdo con el correo que antecede, solicito la notificación electrónica mediante correo electrónico.

Cordialmente,

José Fernando Quintero Hernández

Representante Legal

Fundación Proyecto Unión

El jue, 15 ago 2024 a las 14:16, Yesenia Lopez Arevalo (<Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ

Representante legal

FUNDACION PROYECTO UNION

Yesenia Lopez Arevalo

De: Centro de Vida los Ángeles <centrodevida@proyectounion.org>
Enviado el: jueves, 15 de agosto de 2024 4:37 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Re: Aceptación de notificación de la Resolución No. 0541 del 15/08/2024

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes
Doctora Yesenia Lopez Arevalo
ICBF- Regional cundinamarca

Cordial saludo:

Mediante el presente yo **JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ**, identificado con cédula número 17.332.575 de Villavicencio, Representante Legal de la FUNDACION PROYECTO UNION, con NIT 830.137.451-9 manifiesto renunciar a términos de ejecutoria.

Agradezco la información y atento a cualquier solicitud

Cordialmente,

José Fernando Quintero Hernández
Representante Legal
Fundación Proyecto Unión

El jue, 15 ago 2024 a las 14:51, Yesenia Lopez Arevalo (<Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>) escribió:
Señor
JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ
Representante legal
FUNDACION PROYECTO UNION

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0541 DE FECHA 15/08/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION PROYECTO UNION CON NIT 830.137.451-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 67 - 74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 34, VÍA A BRISEÑO, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2024, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico centrodevida@proyectounion.org el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0541 de fecha 15/08/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION NO. 0541 DEL QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)**

Se deja constancia que el día **DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "*POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION PROYECTO UNION CON NIT 830.137.451-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 67 - 74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 34, VÍA A BRISEÑO, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO*", dicha resolución se notificó electrónicamente el día 15 de agosto de 2024 al Representante Legal Sr. JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ de la FUNDACION PROYECTO UNION, y contra la cual se renuncio a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista Grupo Jurídico